

**INFORME PRELIMINAR DEL REVISOR FISCAL  
ESTADOS FINANCIEROS  
COMFAMILIAR HUILA  
AÑO 2016– 2015**

➤ **ROL REVISORIA FISCAL**

El rol de la Revisoría Fiscal lo entendemos como un sistema que asegura la creación de valor económico-social para los trabajadores y sus familias como beneficiarios del subsidio familiar, programas sociales financiados con los recursos parafiscales, cuya gestión corresponde a Comfamiliar Huila.

Nuestro modelo de auditoría adopta metodologías de evaluación alineadas con el modelo de intervención social de la Corporación, que coadyuven a la gestión de generar mayor inclusión y bienestar en la comunidad de afiliados.

La Revisoría Fiscal realiza esfuerzos desde la perspectiva del control para apoyar el cumplimiento del direccionamiento estratégico, dentro del marco normativo de Comfamiliar Huila; esta gestión deriva en evaluar cómo cada proceso construye valor, si los proyectos están incorporando las capacidades requeridas hacia el futuro, como premisas básicas de sostenibilidad, continuidad y perdurabilidad de Comfamiliar Huila.

➤ **COMFAMILIAR HUILA**

• **Naturaleza jurídica**

La Corporación es una entidad sin ánimo de lucro que por delegación del Estado cumple funciones de intervención social, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población de menores recursos, con el criterio de compensar el ingreso de los trabajadores, en las pesadas cargas económicas de su núcleo familiar.

• **Gestión estratégica**

La gestión estratégica en Comfamiliar Huila se encuentra orientada a fortalecer el modelo de intervención social hoy y en el futuro, conforme a las funciones consagradas en la Ley 21 de 1982, en concordancia con el Artículo 16 de la ley 789 de 2002, con el objetivo cumplir la “**Misión-Visión**”, como una organización líder en la operación de programas de intervención social en el Huila.

• **Lectura de Estados Financieros**

Los Estados Financieros de Comfamiliar Huila por los años 2016 y 2015 corresponden a una entidad sin ánimo de lucro, su lectura debe realizarse en el contexto de las normas que regulan a esta Corporación, en concordancia las directrices de la Superintendencia del Subsidio Familiar y, decisiones tomadas por el Consejo Directivo, orientadas a la atención de las necesidades básicas de la comunidad beneficiaria del subsidio familiar como una prestación social.

- **Revelaciones plenas**

Los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 y 2015 colocados a consideración de la Honorable Asamblea de Afiliados, fueron suscritos por el Director Administrativo y el Contador Público, conforme el Artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, en concordancia con el Artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, donde expresan que todos los “**Hechos Económicos**” y afirmaciones contenidos en dichos Estados, han sido verificados previamente, por quienes según las disposiciones legales tienen la competencia para cumplir con este mandato.

- **Preparación de los Estados Financieros**

Comfamiliar Huila es responsable de la preparación, integridad y presentación de los Estados Financieros; de mantener un sistema de control interno para preservar la eficiencia en las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de las normas legales; así como de la definición de los objetivos estratégicos en armonía con las normas que regulan el sistema del subsidio familiar, con el propósito administrar eficientemente los recursos parafiscales orientados a su población objetivo; dichos Estados Financieros fueron preparados de acuerdo a normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, conforme al Decreto 2649 de 1993.

- **NORMAS DE ACTUACIÓN**

A la Revisoría Fiscal conforme a las competencias asignadas en las normas aplicables a las Cajas de Compensación Familiar y los Estatutos de la Corporación, le corresponde expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 y 2015.

- **ALCANCE DE LA AUDITORIA**

- **Estándares de auditoría**

El trabajo se ejecutó de acuerdo a estándares de Auditoría relativas a las normas de independencia profesional, planeación del trabajo, rendición de informes, con destino a las diferentes instancias administrativas y organismos de fiscalización.

- **Obtención de evidencias**

La ejecución de las actividades de auditoría incluye el examen sobre una base selectiva de las evidencias que respaldan las cifras de los Estados Financieros a Diciembre a 31 de 2016 y 2015, la evaluación de los principios de contabilidad, el análisis de las estimaciones efectuadas, así como la presentación global de los mismos.

- **Base para expresar una opinión**

La aplicación de las normas de auditoría permite obtener una seguridad razonable sobre la confiabilidad de las cifras de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 y 2015. Considero que el trabajo ejecutado proporciona una base razonable para expresar una opinión sobre la situación financiera y social de la Corporación.

## OPINIÓN

En mi opinión, como Revisor Fiscal, los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 y 2015, fielmente tomados de los libros de contabilidad, adjuntos al Dictamen, de acuerdo a lo expresado en los párrafos que integran el presente informe, reflejan razonablemente en los aspectos más relevantes, la situación financiera de **Comfamiliar Huila**, los cambios en el patrimonio, los resultados operacionales y las variaciones en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad de general aceptación en Colombia, **excepto por el impacto financiero** que pueda derivarse de los resultados del Plan de Acción establecido por la Superintendencia de Salud mediante Resolución No. 02255 de Agosto 4 de 2016, donde los análisis coincide con lo expuesto por la Revisoría Fiscal en diferentes reportes, respecto a la crítica situación financiera de la EPS Comfamiliar Huila; no cumplir con el régimen de Inversión que debe respaldar las Reservas Técnicas; la falta de un proceso para verificar de manera adecuada aplicación de la metodología del cálculo de dichas Reservas Técnicas; los efectos de las pérdidas acumuladas del **“Programa del Régimen Subsidiado de Salud”** las cuales según el Balance General ascienden a \$128.051 millones, resultado negativo que supera 2.2 veces los pasivos totales de \$253.782 millones y, representa el 52.46% de un patrimonio que asciende a \$244.099 millones; situación que no obstante las gestiones adelantadas por la **“Alta Dirección de la Corporación”** para superar la crisis financiera, ocasionan un grado de incertidumbre razonable en la continuidad, sostenibilidad y viabilidad financiera de **COMFAMILIAR HUILA, en los próximos años.**

Igualmente es necesario considerar la Circular 008 de 2016, emanada de la Superintendencia de Salud, donde se indican los requisitos específicos, en el evento que Comfamiliar Huila, decida ingresar en un plan de reorganización institucional para restablecer el equilibrio financiero del programa del régimen subsidiado de salud, cumplimiento las condiciones financieras consagradas en el Decreto 2702 de 2014.

El Presente dictamen corresponde a una opinión preliminar, dado que a la fecha de emisión del mismo, la Revisoría Fiscal no ha recibido formalmente por escrito los cinco (5) Estados Financieros Básicos, al igual que el informe de gestión conjunto de la Dirección Administrativa y el Presidente del Consejo. El presente dictamen podrá adicionarse con información complementaria con el objetivo realizar las aclaraciones que juzgue conveniente este organismo de control.

### ➤ EVALUACIÓN DE LA GESTION FINANCIERA

La Revisoría Fiscal considerar de interés para todos los usuarios de la información de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 y 2015 de Comfamiliar Huila, revelar los aspectos más relevantes de los resultados económicos y sociales.

- **Estados de Resultados.- Actividades operacionales**

Comfamiliar Huila al terminar el año 2016 revela ingresos por \$567.015 millones, y egresos por costos y gastos de \$597.929 millones, arrojando una pérdida de \$30.915 millones. Las **Notas Nos. 33, 34, 35 y 40** a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016, suministran información acerca de los ingresos por concepto de aportes parafiscales, ventas de Mercadeo de Bienes e ingresos del programa del Régimen Subsidiado. Los costos y gastos se pueden apreciar en las Notas Nos. 36, 37 y 38.

El resultado operacional a Diciembre 31 de 2016 del “**Programa del Régimen Subsidiado de Salud**” administrado por Comfamiliar Huila, arrojó una pérdida de \$48.030 millones, como se explica en la Nota a los Estados Financieros **No. 40**, denominada “**Resultado del ejercicio**”.

- **Balance General.- Situación Financiera**

En el Balance General de Comfamiliar Huila a Diciembre 31 de 2016, se analizan pérdidas acumuladas de \$97.136 millones, correspondientes a los resultados negativos generados por la EPS Régimen Subsidiado y Contributivo, de los años 2013 a 2015.

PERDIDA ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE 2016			
UNIDAD GENERADORA	RESULTADO DEL EJERCICIO		
	2015	2014	2013
SALUD EPS-S	- 73,612,670,662	- 10,833,208,036	- 12,235,715,982
SALUD EPS-C	- 325,497,021	- 128,937,214	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>- 73,938,167,683</b>	<b>- 10,962,145,250</b>	<b>- 12,235,715,982</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>97,136,028,914</b>

Fuente: Aplicativo Contable Infomaweb

De acuerdo al Balance General a Diciembre 31 de 2016 en el acápite correspondiente al “**Patrimonio**”, la pérdida del ejercicio corriente asciende a \$30.915 millones, más las pérdidas acumuladas de la EPS de \$97.136 millones, alcanza un valor de \$128.051 millones.

Las pérdidas totales a Diciembre 31 de 2016 de \$128.051 millones, con un patrimonio de \$116.048 millones representa 1.1 veces el patrimonio; igualmente los pasivos totales de \$253.782 millones equivalen a 2.2 veces el patrimonio.

El indicador de mayor preocupación se encuentra al comparar las pérdidas totales a Diciembre 31 de 2016 de \$128.051 millones, con el patrimonio de \$244.099 millones, este resultado negativo representa el 52,46%.

CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN
PATRIMONIO	244,099,862,784	209,221,560,809	34,878,301,975
RESULTADO NEGATIVO	- 128,051,196,836	- 66,646,752,719	- 61,404,444,117
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>116,048,665,948</b>	<b>142,574,808,090</b>	<b>- 26,526,142,142</b>

Fuente: Estados Financieros Diciembre 31 2016 -2015

La estructura financiera refleja un patrimonio a Diciembre 31 de 2016 de \$116.049 millones, significa que el índice de propiedad con relación a los activos de \$369.831 millones, representa el **31.4%**, los pasivos de \$253.783 millones, señalan que

terceros participan del **68.6%**, sobre el disponible, los bienes, valorizaciones y de más derechos de la Corporación. A diciembre 31 de 2015 el índice de propiedad fue de **41.7%**, la participación de terceros sobre los activos representa el **58.3%**.

Para ilustrar mejor el presente análisis es importante considerar a **Nota No. 35** a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 y 2015, en ella lector encontrará aspectos relativos a la gestión del Programa del Régimen Subsidiado de Salud, las alianzas estratégicas, la metodología de las Reservas Técnicas Conforme al Decreto 2702 de 2014 y, cual es la situación Financiera de la EPS.

El contenido de la **Nota No. 40**, a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 y 2015, suministra información complementaria donde se aprecia el resultado del **“Programa del Régimen Subsidiado de Salud”**, con una pérdida de \$48.430 millones y \$73.613 millones respectivamente; también corporativamente se puede analizar los remanentes de las unidades misionales y mercadeo de bienes de \$17.515 millones y \$18.488 millones, en cada año; la conjugación de estas cifras arrojan una pérdida neta de \$30.915 millones y \$55.124 millones, en los periodos mencionados.

Igualmente, resulta importante considerar las explicaciones sobre la viabilidad financiera del programa del régimen subsidiado de salud y continuidad de Comfamiliar Huila, reflexiones que se encuentra en las Notas Nos. **43 y 44** de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016.

- **Estado de Cambio del Patrimonio.- índice de propiedad.**

El patrimonio a Diciembre 31 de 2016 ascendió a \$116.049 millones; al cierre contable del año 2015 su valor alcanzó \$142.575 millones, reflejando una disminución de \$26.526 millones, la cual representa el **-18.61%**. En el patrimonio se registra la ejecución de las obras y programas de beneficio social, las reservas, la revalorización del patrimonio, el superávit por valorización, los excedentes o pérdidas, conforme se revela en las Notas a los Estados Financieros Nos. 30, 31, 32 y 40.

### **Pasivos Contingentes**

En la implementación de los Normas Internacionales de Información Financiera la organización ha establecido la política para provisión de contingencias donde se establece que toda contingencia cuya probabilidad de pérdida sea mayor o igual al 50% se debe provisionar al 100%, lo cual genera un incremento en el saldo provisionado a 31 de Diciembre de 2016.

CUENTA	NOMBRE	SALDO S/G. BALANCE PRUEBA A 31 DIC 2016	SALDO S/G. BALANCE PRUEBA A 31 DIC 2015	VARIACIÓN
263505	PROV. PARA CONTINGENCIAS	19,356,034,169.00	5,527,462,828.00	13,828,571,341.00
263505.15	PROVISION PASIVOS CONTINGENTES	8,278,647,544.00	5,527,462,828.00	2,751,184,716.00
263505.2	PROVISION OTRAS CONTINGENCIAS	11,077,386,625.00	-	11,077,386,625.00
<b>TOTAL</b>		<b>19,356,034,169.00</b>	<b>5,527,462,828.00</b>	<b>13,828,571,341.00</b>

Fuente: Aplicativo Contable JD Edwards

Adicionalmente se tiene que a 31 de Diciembre se registra una provisión para otras contingencias por valor de \$11.077 millones, la cual corresponde al 70% del valor de las auditorías a la “**Base de Datos Única de Afiliados – BDU**” realizadas por el Administrador Fiduciario del FOSYGA, donde solicita la restitución de recursos del sector salud apropiados sin Justa Causa.

AUDITORIAS ARS002, ARS004 Y ARSEX001	\$	15,824,838,036
CALCULO PROVISIÓN 70%	\$	11,077,386,625
VALOR PROVISIONADO A 31 DE DICIEMBRE 2016	\$	11,077,386,625
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>

➤ **VIABILIDAD SOCIAL COMFAMILIAR HUILA APORTES PARAFISCALES DE 4%.**

- **Gestión con los aportes parafiscales del 4%.**

Las distintas fuentes generadoras de ingresos, así como la cogestión de los convenios interinstitucionales y la distribución de los recursos económicos en los programas sociales, confirman la viabilidad del modelo de intervención social de la Corporación, la cual también se encuentra sustentada en la ejecución de los proyectos de inversión social, para propiciar mayor acceso a servicios, subsidios monetarios, vivienda, desempleo, educación, capacitación, salud, recreación, atención a la niñez, recreación y ocupación del tiempo libre a los beneficiarios del subsidio familiar.

- **Ejecución presupuestal, Inversiones y programas sociales**

La Dirección Administrativa y el Consejo Directivo de Comfamiliar Huila, en aplicación del modelo de gestión de intervención social, conforme a las normas que regulan el subsidio familiar, han venido orientando sus decisiones en materia de programas sociales y mayores subsidios para generar mayor inclusión en los afiliados y sus familias, con el propósito garantizar la perdurabilidad y sostenibilidad de la Corporación.

Los principales proyectos de inversión del año 2016 correspondieron a: Dotación por \$5.549 millones, Fondos de Crédito por \$5.500 millones y Proyectos ampliación de infraestructura en cuantía de \$10.792 millones, los cuales ascienden a **\$21.841 millones**, la gestión en la ejecución de estos proyectos ascendió a **\$18.808 millones**, reflejando un cumplimiento de **86.11%**, quedando pendiente por ejecutar **\$3.033 millones, equivalentes al 13.89%**.

Dentro de los Proyectos de ampliación de Infraestructura ejecutados en el año 2016, se encuentra: Centro Empresarial los Lagos Fase 1, con un presupuesto de \$1.409 millones, Fase 2, \$8.026 millones y sistema de información tecnología ERP \$1.356 millones, para un total de \$10.792 millones, cifra que representa el 49,4% del presupuesto de inversiones.

- **Dispersión social aportes de 4% y reservas para programas sociales**

En el año 2016 los ingresos se ubicaron en \$567.015 millones, de este valor los aportes parafiscales de las Empresas Afiliadas asciende a **\$72.082 millones**, equivalente al **12.7%**. La Corporación con dichos recursos ejecutó los programas sociales, entregó los subsidios, trasladó el dinero a los fondos con destinación específica y cumplió con las demás obligaciones de ley por **\$64.595 millones**, con una ejecución del **89.6%**, quedando un saldo para obras y programas sociales de \$7.497 millones, equivalente al **10.4%**; esta gestión se puede validar con la información contenida en las Notas a los Estados Financieros Nos. 28, 33, 36, 37 y 38.

Conforme a las normas legales que regulan la administración de los aportes parafiscales, el **“Saldo para Obras y Programas Sociales”** a Diciembre 31 de 2015, se explica así:

CONCEPTO	RECURSOS PARA INVERSION	%
<b>RECAUDO APORTE 4% EMPRESAS AFILIADAS</b>	<b>\$ 72,082,086,349.00</b>	<b>100.0%</b>
APROPIACIÓN FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 20,954,833,487.85	29.1%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 5,758,640,692.00	8.0%
CUOTA MONETARIA	\$ 26,443,333,140.00	36.7%
SUBSIDIO AL DESEMPLEO	\$ 617,780,422.00	0.9%
SUBSIDIO A LA DEMANDA PROGRAMAS SOCIALES	\$ 7,144,622,924.00	9.9%
SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 630,041,075.00	0.9%
EXCEDENTES DEL 55%	\$ -	0.0%
SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 3,035,184,158.00	4.2%
<b>RECURSOS EJECUTADOS</b>	<b>\$ 64,584,435,898.85</b>	<b>89.6%</b>
<b>SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>\$ 7,497,650,450.15</b>	<b>10.4%</b>

- **Aspectos relevantes de la gestión social con aportes parafiscales**

La Revisoría Fiscal mencionan los aspectos más relevantes de la gestión social ejecutada con recursos de los aportes parafiscales:

- ✓ **Cuota Monetaria**

Durante el año 2016 se generaron 996.459 cuotas monetarias, para un total de beneficiarios de 814.069 y giro de Cuotas Monetarias en dinero \$26.443 millones, conforme se puede apreciar en la Nota de los Estados Financieros No. 36 de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016.

Adicionalmente se apropian \$617 millones correspondientes a Subsidio al Desempleo, los cuales son transferidos al FOSFEC, para un total de Subsidios entregados en Efectivo de \$27.061 millones.

✓ **Subsidio familiar de vivienda**

En el año 2016 se beneficiaron a 793 familias, con la asignación del subsidio familiar de vivienda, en cuantía de \$15.365 millones.

SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016 (En Miles de pesos)		
MES	N° SUBSIDIOS	VALOR DE SUBSIDIO
MAYO	240	\$ 4.699.204,00
SEPTIEMBRE	306	\$ 5.985.848,00
DICIEMBRE	247	\$ 4.680.189,00
<b>TOTAL</b>	<b>793</b>	<b>\$ 15.365.241,00</b>

Fuente: APLICATIVO SIGER.

✓ **Crédito social**

En Comfamiliar Huila el crédito como un instrumento de inclusión social a Diciembre 31 de 2016, realizó colocaciones por \$45.569 millones, las cuales corresponden a 13.614 operaciones con los trabajadores afiliados, como se explica a continuación.

CONSOLIDADO POR CATEGORIA A DICIEMBRE 31 DE 2016 (En Miles de Pesos).			
Indicadores	Créditos servicios sociales: Cantidad	Créditos servicios sociales: Monto	%
A	10.992	\$ 32.402.398	81%
B	2113	\$ 9.622.839	16%
C	509	\$ 3.543.629	4%
<b>TOTAL</b>	<b>13.614</b>	<b>\$ 45.568.866</b>	<b>100%</b>

Fuente: APLICATIVO SIGER.

➤ **VIABILIDAD FINANCIERA DE COMFAMILIAR HUILA**

De la lectura de los tres(3) Estados Financieros Básicos de Comfamiliar Huila a Diciembre 31 de 2016, se interpreta que la “Alta Dirección” debe estructurar un plan de recuperación financiera de ejecución inmediata, teniendo en cuenta que el programa del “**Régimen Subsidiado de Salud**”, viene arrojando pérdidas.

Sobre la situación financiera del “**Programa del régimen Subsidiado de Salud**” durante el año 2016, la administración de Comfamiliar Huila, según consta en diferentes Actas del Consejo Directivo, vienen estudiando alternativas de solución para restablecer el equilibrio financiero de este programa, en concordancia con las normas expedidas por el Ministerio de Salud y las directrices impartidas por la Superintendencia de Salud, a fin de garantizar la prestación de los servicios de salud, pero sobre todo mitigar los riesgos que comprometan el patrimonio de la Corporación y, puedan causar dificultades en la ejecución de los programas sociales provenientes de los recursos parafiscales del 4%, lo cual tendría graves repercusiones para las familias de menores ingresos.



➤ **PROGRAMA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD HUILA, BOYACÁ, VICHADA.**

La “EPS’S” del régimen subsidiado, es una unidad funcional de **Comfamiliar Huila**, cuyas transacciones se registran conforme al plan único de cuentas establecido por la Supersubsidio. Los recursos se manejan en cuentas con destinación específica y los informes se rinden a la Supersalud, conforme a la normatividad vigente.

En los dictámenes a los Estados Financieros de **Comfamiliar Huila** Diciembre 31 de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y, en los informes trimestrales que rinde la Revisoría Fiscal con destino a la **Superintendencia de Salud**, este organismo de control procedió a informar sobre el comportamiento financiero del “**Programa de Salud del Régimen Subsidiado**”, por cuanto de no tomarse decisiones oportunas para mitigar riesgos, sus resultados colocan en riesgo el patrimonio de la Corporación.

Dentro de las diferentes variables de análisis, respecto al comportamiento financiero del “**Programa del Régimen Subsidiado de Salud**”, es importante tener en cuenta la insuficiencia de los ingresos derivados de la UPC del régimen subsidiado para asumir los costos médicos en los distintos niveles de complejidad, el impacto del nuevo modelo de calcular las reservas técnicas, más la carga de los gastos operacionales, arrojando pérdidas, variables que hacen **inviabilidad financiera este programa**, las cuales finalmente impacta el patrimonio de Comfamiliar Huila.

La Conjugación de estos factores ratifican que el programa de salud no es viable financieramente; por lo tanto **Comfamiliar Huila**, debe tomar las medidas conducentes para buscar una solución que proteja el patrimonio social de los trabajadores y las familias beneficiarias de los programas del subsidio familiar.

- **Gestión Mitigar Riesgos Financieros Programa Régimen Subsidiado Salud.**

La Superintendencia de Subsidio Familiar, en visita realizada a Comfamiliar Huila en el año 2015, determino que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 633 de 2000, el Programa del Régimen Subsidiado debe mantenerse auto costeable, teniendo en cuenta las pérdidas acumuladas de la EPS-S y las proyecciones negativas de los resultados, este programa no cumple con lo dispuesto en la citada norma.

De acuerdo las observaciones determinadas por la Superintendencia de Subsidio Familiar, la Corporación suscribió un Plan de Mejoramiento dentro del cual se contempló realizar la gestión pertinente para retiro del Programa de la EPS-S, como consecuencia de los resultados económicos y, así mitigar riesgos financieros y jurídicos que puedan afectar a Comfamiliar Huila.

- **Retiro del Programa de EPS Régimen Subsidiado.**

Las exigencias consagradas en el Decreto 2702 de Diciembre 23 de 2015 que debe cumplir el “**Programa del Régimen Subsidiado**” de Comfamiliar Huila, no ha sido posible cumplirlas a cabalidad, como consecuencia de la difícil situación económica que ha venido afrontando en los últimos cinco(5) años. Tales requerimientos legales hacen

referencia a la unificación y actualizan las condiciones financieras, cumplimiento del margen de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud, donde se fijan los requisitos de capital mínimos, patrimonio adecuado, reservas técnicas y régimen de inversiones.

El Consejo Directivo mediante Acta N° 823, de Septiembre 25 de 2015, autorizó al Director Administrativo solicitar a la Superintendencia de Salud, autorización con el propósito Comfamiliar Huila se retirara como administradora del programa del régimen subsidiado de salud, con el fin de no continuar afectando el Patrimonio de la Corporación, como se explica en las Notas Nos 35, 40 y 43 a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016.

De acuerdo a lo expuesto, la Administración solicitó a la Superintendencia de Salud la autorización para llevar a cabo el retiro voluntario del programa de EPS Régimen Subsidiado. Posteriormente, por falta de respuesta a la solicitud, **la Corporación**, presentó documento para desistir del retiro; en consecuencia, la Superintendencia de Salud acepta dicho desistimiento mediante Resolución No. 002860 de Diciembre 31 de 2015. Por esta razón la Corporación considero acudir al procedimiento de liquidación forzosa, o buscar otras opciones dentro del marco de la ley, sin que a la fecha la Superintendencia de Salud se haya pronunciado.

- **Circular 08 de 2016 Supersalud condiciones de retiro y reorganización EPS**

La Dirección Administrativa y el Consejo Directivo ha venido trabajando en alternativas encaminadas a mitigar la crisis financiera de la EPS, una de ellas se encuentra enmarcada en la Circular 008 de 2016, emanada por la Superintendencia de Salud, en la cual se imparten los lineamientos para que las entidades hagan uso de manera voluntaria del proceso de fusión, escisión, creación de nuevas entidades u otra forma de reorganización Institucional.

**La Circular 008 de 2016, en el punto 1.3.2. Indica como requisito específico del plan de reorganización institucional, un programa de cumplimiento de las condiciones financieras de que trata el Decreto 2702 de 2014.**

El Programa de Cumplimiento debe incluir la metodología de cálculo de las reservas técnicas, así como las bases utilizadas y los resultados.

- **Proyecto reorganización nueva EPS, con otras Cajas de Compensación**

Comfamiliar Huila en Mayo 31 de 2016, mediante Acta N° 843 del Consejo Directivo, aprobó la participación de la **EPS** en el Proyecto de creación de una o más EPS, a través de un contrato de mandato con la empresa Murano Consultores S.A., cuya misión de la Firma consultora es servir de mecanismo articulador para la adecuación en el marco jurídico-institucional del proyecto de reorganización de la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar en el Sistema General de Seguridad Social Régimen Subsidiado, actividad que viene siendo liderada por "ASOCAJAS", **con el objetivo de buscar salvaguardar la seguridad económica del patrimonio de las Cajas y del sistema de Subsidio Familiar.**

- **Medida Preventiva Supersalud Recuperación Programa Régimen Subsidiado.**

La Superintendencia de Salud mediante Resolución No. 002255 de Agosto 4 de 2016, frente a la crítica situación financiera de la EPS Comfamiliar Huila, consideró que la Corporación, cumple con el Indicador de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, **pero a su vez no cumple con el régimen de Inversión que debe respaldar las Reservas Técnicas, ni cuenta con la verificación integral para la adecuada aplicación de la metodología del cálculo de las Reservas técnicas.**

Igualmente, el máximo organismos de inspección y vigilancia, menciona que el programa del régimen subsidiado tampoco cuenta con una Red de servicios diseñada y organizada que garantice la oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad a la prestación de servicios requerida por los afiliados, en consecuencia **RESOLVIÓ: “Adoptar una medida preventiva de Programa de Recuperación al Programa de salud del Régimen Subsidiado” de la Caja, para lo cual solicito un “plan de acción”, donde se determine y establezcan las acciones y actividades a implementar durante el término de la medida que permitan enervar en el menor termino posible las situaciones que dieron Origen a su adopción, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de operación y permanencia que garanticen al programa de Salud ejecutarse en condiciones óptimas dentro del sistema General de Seguridad Social en Salud”. (Negrilla fuera de texto).**

En Cumplimiento a la Resolución No. 002255 la **EPS Comfamiliar Huila** presentó en el en Septiembre de 2016 el **Plan de acción**, estableciendolas acciones y actividades a implementar durante el término de la medida, con el fin de subsanar en el menor tiempo posible las situaciones que dieron origen a su adopción, respecto a este tema la Superintendencia de Salud solicito en Octubre de 2016, realizar algunos ajustes, los cuales fueron efectuados y remitidos nuevamente, encontrándose a la fecha en proceso de evaluación y aprobación.

Dentro de los objetivos establecidos en el Plan de acción se encuentra:

- ❖ Cumplir con los porcentajes de inversión para los años 2016 y 2017 como respaldo del valor de la reserva técnica conforme al decreto 2702 de 2014.
- ❖ Contar con la verificación de la metodología aplicada para el cálculo de reservas técnicas descritas en la resolución 412 de 2015, por parte de la Superintendencia Nacional De Salud.
- ❖ Lograr consistencia del 70% en el reporte de información (Anexo 01 de la Circular 030 de 2013) por parte de ERP y las EBP.
- ❖ Disminuir las tutelas por servicios P.O.S.
- ❖ Garantizar la cobertura de LA TOTALIDAD de servicios POS en la red de PSS a todos los afiliados a la EAPB en los 108 municipios en los se hace presencia.
- ❖ Actualizar el Modelo de atención de la EAPB en el componente de Gestión del Riesgo en Salud, atendiendo a las exigencias normativas actuales.

- **Retiro Programa Régimen Subsidiado Salud Comfamiliar Huila de Vichada**

La Superintendencia Nacional de Salud Mediante Resolución 004133 de Diciembre 15 de 2016 en consideración a la solicitud de retiro presentada por **Corporación** en el Artículo Primero de la parte resolutive Autorizó a Comfamiliar Huila “**el retiro voluntario de la operación del Régimen Subsidiado del municipio de Cumaribo en el Departamento de Vichada**”.

La resolución fija la nueva capacidad de afiliación para Comfamiliar Huila, para el régimen subsidiado de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	CAPACIDAD AUTORIZADA	N° DE AFILIADOS A 31 DE DICIEMBRE S/G LMA
HULA	281.000	404.906
BOYACA	229.236	93.367
GUAINIA	7.481	0
VAUPES	2.709	0
<b>TOTALES</b>	<b>520.426</b>	<b>498.273</b>

Fuente: LMA “Liquidación Mensual Afiliados” Diciembre 2016

➤ **LEY ESTATUTARIA DE SALUD NO. 1751 AÑO 2015**

El “**Programa del Régimen Subsidiado de Salud**” de Comfamiliar Huila deberá adoptar y dar cumplimiento al marco normativo que regula las EPS, de acuerdo a la entrada en Vigencia de la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, la cual reemplaza el Plan Obligatorio de Salud (POS) por un nuevo mecanismo integral. Es necesario que la Administración evalúe a profundidad el impacto que tendrá en los Resultados de la EPS, la adopción de la citada norma, con el fin de implementar estrategias que minimicen el riesgo de un incremento en las pérdidas que se vienen generando.

➤ **SITUACIÓN FINANCIERA PROGRAMA REGIMEN SUBSIDIADO.- REPORTE CIRCULAR UNICA SUPERSALUD**

- **Cartera Régimen Subsidiado- Circular No. 012 de2010, Supersubsidio.**

De conformidad con los Estados Financieros de Comfamiliar Huila a Diciembre 31 de 2016, el “**Programa del Régimen Subsidiado**”, tiene una cartera de \$22.163millones, como resultado de los contratos celebrados con la Red prestadora de servicios de salud en los diferentes municipios del Huila, Boyacá y Vichada.

CONCEPTO	TOTAL	0 a 60	61 a 90	91 a 180	181 a 270	271 a 360	> a 360
UPC POR COBRAR	3.788.467.361	72.170.492	1.585.640	2.430.621	0	0	3.712.280.608
RECOBROS SENTENCIAS JUDICIALES	6.989.253.250	492.585.043	962.779.174	2.698.678.156	656.457.918	329.686.138	1.849.066.821
RECOBROS COMITÉ TECNICO CIENTIFICO	11.385.691.293	3.242.071	665.761.748	1.860.518.048	3.042.986.310	886.082.102	4.927.101.014
<b>TOTAL</b>	<b>22.163.411.904</b>	<b>567.997.606</b>	<b>1.630.126.562</b>	<b>4.561.626.825</b>	<b>3.699.444.228</b>	<b>1.215.768.240</b>	<b>10.488.448.443</b>
<b>PARTICIPACION</b>	<b>100%</b>	<b>3%</b>	<b>7%</b>	<b>21%</b>	<b>17%</b>	<b>5%</b>	<b>47%</b>

FUENTE: JD Edwards

El “Programa del Régimen Subsidiado”, tiene una cartera de \$ 22.163,4 millones, de los cuales el monto más representativo corresponde al segmento superior a 360 días con una participación del 47%, comportamiento que amerita un esfuerzo extraordinario de la administración en el proceso de recaudo y conciliación de los montos adeudados.

- **Provisión Cartera programa régimen subsidiado**

PORCENTAJE PROVISION S/G CIRCULAR 012		0%	15%	25%	50%	75%	100%
CONCEPTO	TOTAL	0 a 60	61 a 90	91 a 180	181 a 270	271 a 360	> a 360
UPC POR COBRAR	3.713.126.109	0	237.846	607.655	0	0	3.712.280.608
RECOPBROS SENTENCIAS JUDICIALES	3.243.646.799	0	144.416.876	674.669.539	328.228.959	247.264.604	1.849.066.821
RECOPBROS COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO	7.678.149.520	0	99.864.262	465.129.512	1.521.493.155	664.561.577	4.927.101.014
<b>TOTAL</b>	<b>14.634.922.428</b>	<b>0</b>	<b>244.518.984</b>	<b>1.140.406.706</b>	<b>1.849.722.114</b>	<b>911.826.180</b>	<b>10.488.448.443</b>

La Corporación de acuerdo al Reglamento de Crédito, tiene establecido como política para mitigar el riesgo de las operaciones de crédito. El valor de la provisión a Diciembre 31 de 2016 asciende a \$14.634.9 millones, representan el 66% de una cartera de \$22.163.4 millones. Dicha provisión se estableció conforme a la Circular 012 de Julio 22 de 2010, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar,

- **Cuentas por Pagar - Reservas Técnicas a Diciembre 31 de 2.016**

A 31 de Diciembre de 2016, la contabilidad de Comfamiliar Huila en el sistema contable JD Edwards en las cuentas 23055005, 230550010, 264510 y 264520 refleja un valor de las Reservas Técnicas por \$131.937,9 millones.

Estas reservas se establecieron de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 9 de la Resolución 2702 de 2014, proferida por la Supersalud, norma donde se establece que al final del primer año, el Programa del Régimen Subsidiado debe cubrir dichas Reservas, por los menos en 10% en inversiones de fácil liquidez.

Las reservas Técnicas se componen de la siguiente forma:

- ✓ **Reserva salud pendiente conocida: \$127.791 millones.**
- ✓ **Reserva salud POS no conocida: \$4.146,9 millones.**

A continuación se refleja el valor de las Reservas Técnicas del Régimen Subsidiado, a 31 de Diciembre de 2016, las cuales se puede corroborar con la información contenida en la Nota a los Estados Financieros No.35.

CUENTA PUC	CONCEPTO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2016
230550	Obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago	54,328,537,388.00
264510	obligaciones pendientes y conocidas aún no liquidadas	73,462,466,105.00
264520	Obligaciones pendientes no conocidas	4,146,923,103.00
<b>Total Reserva Tecnica</b>		<b>131,937,926,596.00</b>

Fuente: Aplicativo Contable JD Edwards

- **Inversiones de fácil liquidez**

De acuerdo a la contabilidad a Diciembre 31 de 2016, las inversiones de alta liquidez a constituir conforme el Artículo 9 del Decreto 2702 de 2.014, para restablecer el equilibrio financiero del programa del Régimen Subsidiado, representa el 12% respecto a los \$13.193.793 que se debería poseer en dichas inversiones, con el fin dar cumplimiento a la norma, según la cual al terminar el primer año debe disponer de una reserva técnica del 10% en fondos de alta liquidez.

PERIODO	V/R RESERVA TECNICA X PERIODO (EN MILES)	10% QUE SE DEBE CUBRIR AL TERMINO DEL PRIMER AÑO CON RESPECTO AL VALOR DE LA RESERVA TECNICA (EN MILES)	V/R DE DEPOSITOS A LA VISTA POR PERIODO (EN MILES)	% DE APLICACIÓN
OCTUBRE DE 2016	135.628.008	13.562.801	3.739.075	28%
NOVIEMBRE DE 2016	132.944.678	13.294.468	2.006.981	15%
DICIEMBRE DE 2016	131.937.926	13.193.793	1.648.896	12%

FUENTE: Aplicativo JD Edwards - Circular 007 Supersalud

La Revisoría Fiscal considera prudente que Comfamiliar Huila estructure un proyecto de refinanciación del **Programa del Régimen Subsidiado**, con el objetivo las Inversiones de Fácil Liquidez, que amparar la apropiación del 10% de las Reservas Técnicas, **cumplan la condición de servir de respaldo financiero de las Reservas Técnicas**, en cumplimiento del Artículo 8 Numeral 4 del Decreto 2702 de 2.014, La norma antes mencionada en su parte pertinente expresa textualmente: ***Restricciones. Las inversiones de las Reservas Técnicas se deben mantener libres de embargos, gravámenes, medidas preventivas o de cualquier naturaleza que impida su libre sesión o transferencia. Cualquier afectación de las mencionadas impedirá que sea computada como inversión de las Reservas Técnicas.***

- **Situación patrimonial del programa Régimen Subsidiado Salud**

Conforme la información reportada del aplicativo contable JD Edwards a Diciembre 31 de 2016, el Balance General del programa del Régimen Subsidiado reporta **ACTIVOS** por **\$10.323 millones**, **PASIVOS** de **\$153.002 millones** y un **PATRIMONIO** negativo de **-\$142.680 millones**.

- **PROCESO MERCADEO DE BIENES**

Los Resultados consolidados del Proceso de Mercadeo de Bienes, a 31 de Diciembre de 2016 presentan: Ingresos Operacionales de \$65.144 millones, costos por \$53.835 millones, gastos operacionales de \$11.267 millones, generando una utilidad Operacional de \$42 millones, la cual adicionados los Ingresos No operacionales y descontados los egresos No operacionales, se obtiene una utilidad Antes de Impuestos de \$159 millones.

De acuerdo al Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2016 del Proceso de Mercadeo de Bienes, existen unidades de Negocio que arrojan resultados negativos, este comportamiento no es concordante con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 633 de 2.000, el cual señala que los servicios abiertos a la comunidad, deben mantenerse en el punto de equilibrio financiero, siendo estos auto- costeables.

- **Cierre punto de venta FAMI-GIGANTE**

El Consejo Directivo de Comfamiliar en reunión de Fecha 22 de Diciembre de 2016, aprobó el cierre del punto de venta Famitienda Gigante, dado los resultados económicos de este punto de venta, se determinó que dicho negocio no era rentable, ni proyectaba en el futuro una oportunidad de negocio para Comfamiliar Huila, por cuanto la población afiliada se ha reducido significativamente.

## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

- **DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- **Ideas rectoras del plan estratégico**

Las decisiones del Consejo Directivo y el Director Administrativo, se encaminaron al cumplimiento de la **Misión-Visión** de la organización, como referentes de la intervención social, conforme lo disponen las disposiciones legales que regulan el subsidio familiar en Colombia. La agenda temática de las actividades del Consejo Directivo durante el año 2016, se orientó a la aprobación de los proyectos y programas sociales, de acuerdo a las normas que rigen las Cajas de Compensación en Colombia.

- **Plan de Mejoramiento Supersubsidio**

La Superintendencia del Subsidio Familiar con fundamento al informe emitido en la visita ordinaria a Comfamiliar Huila, con fecha 9 y 10 de Junio de 2.015 y conforme a la Resolución No.736 de Noviembre 13 de 2.015, estableció una intervención especial mediante un Plan de Mejoramiento, ordenando acciones para subsanar las observaciones encontradas; en tal sentido, el Consejo Directivo y la Dirección Administrativa, vienen realizando el seguimiento a los avances del mencionado plan.

- **Comités Especiales del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo viene dando cumplimiento al Código de Buen Gobierno Corporativo, en los roles de competencia del Comité de Negocios Estratégicos; Comité de Auditoría y Comité de Ética.

El consejo Directivo mediante Acta N° 823, de Septiembre 25 de 2015 eligió los nuevos integrantes de los comités especiales, con el fin de desarrollar sus funciones, de acuerdo al Código de Ética y Buen Gobierno.

## ➤ **MODELO DE ADOPCION GESTION DE RIESGOS**

Comfamiliar Huila en el desarrollo de sus actividades se encuentran expuestas a riesgos, para ello conforme a la Circular No. 023 de Noviembre 30 de 2010 de la Supersubsidio, viene avanzando en el diseño y adopción del sistema de control interno y gestión de riesgos.

La implementación del modelo de gestión de riesgo tiene como objetivo proteger el patrimonio de la Corporación y garantizar entre otros aspectos, que los negocios abiertos al público sean auto-costeables, conforme al Artículo 65 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con el Artículo 16 numeral 12 Ley 789 de 2002, Artículo 22 del Decreto 827 de 2003 y Circular Externa No. 024 de 2005, de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

- **Implementación Circular 009 de 2016 – Sistema Administración Riesgos lavado activos y financiación terrorismo (SARLAFT).**

La Superintendencia de Salud expidió la Circular 0009 de Abril 21 de 2016, en la cual se impartieron las instrucciones relativas al sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y la financiación al terrorismo (SARLAFT).

De acuerdo al contenido de la mencionada circular, se tiene que los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), deben cumplir las etapas de: Identificación del Riesgo, Controles, Seguimiento, monitoreo y Evaluación y medición.

El Consejo Directivo de Comfamiliar Huila mediante Acta N° 849 del 16 de Agosto realizó el nombramiento del Oficial de Cumplimiento, quien será el encargado de verificar el acatamiento de los manuales y políticas de procedimiento de la Corporación así como la implementación del SARLAFT.

Posteriormente el 29 de Noviembre de 2016, como consta en el Acta de Consejo Directivo N° 854, este órgano colegiado aprobó por unanimidad el manual SARLAFT y su cronograma de implementación, en el cual se establecen las políticas, etapas, elementos y metodologías para la gestión de los riesgos asociados al SARLAFT a los que se encuentra expuesta la Corporación, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social que permita prevenir y minimizar la posibilidad que la EPS Comfamiliar Huila sea utilizada como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes o dineros producto de conductas delictivas.

## ➤ **ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

Conforme a la Ley 21 de 1.982 y Ley 789 de 2.002, la Corporación suscribe convenios interinstitucionales, celebra alianzas estratégicas, constituye sociedades, con la intención de ampliar la prestación de los servicios sociales cohesionando esfuerzos en la ejecución de los programas y proyectos de inversión social. En este contexto ha celebrado contratos de colaboración empresarial, convenios y uniones temporales.



- **Unión Temporal y Convenio de operación**

**NefrourosSAS y Comfamiliar Huila**, celebraron un contrato de “Unión Temporal”, desde Octubre 1 de 2007, cuyo objeto principal correspondió a atender la patología de insuficiencia renal crónica de los afiliados al programa de salud, al igual que prestar dicho servicio a otras instituciones de salud.

Adicionalmente a partir de Mayo de 2011, **Comfamiliar Huila y la Clínica UROS S.A.**, rubricaron un contrato de operación, cuyo objetivo principal consistió en fortalecer el servicio de salud y mejorar la calidad del servicio a sus usuarios.

De acuerdo Acta No. 822 de Agosto 31 de 2015 el Consejo Directivo tomo la decisión de común acuerdo entre las partes, dar por terminadas estas alianzas estratégicas.

En relación a la liquidación a los Contratos de cuentas en participación con UROS Y NEFROUROS se realizó la evaluación jurídica, técnica y financiera de la ejecución de los contratos, en consideración a que tiene previsto solicitud rendición de cuentas durante el primer semestre del 2017, la cual tiene como objeto que la obligación que contrae quien ha realizado actos de administración o de gestión, por cuenta o en interés de un tercero, y en cuya virtud debe suministrar a éste un detalle circunstanciado y documentado de la ejecución.

- **Colaboración empresarial**

**Comfamiliar Huila y la Unidad Oncológica Surcolombiano SAS**, suscribieron un contrato de colaboración empresarial, con el propósito de brindar atención a los pacientes con patologías de cáncer, el cual se encuentra vigente a la fecha.

**Comfamiliar Huila y el Hospital San Vicente de Paúl de Garzón** firmaron un contrato de colaboración empresarial, con el objetivo brindar atención a los pacientes en la Unidad de cuidados intensivos “UCI”, el cual se dio por terminado y fue liquidado en el mes de Febrero de 2016.

- **Cuentas en participación Proyecont S.A.S**

El 23 de Mayo de 2011, **Comfamiliar Huila** celebró con ProyecontSAS, un contrato de cuentas en participación, con el propósito de construir dos torres de apartamentos, denominadas Cedros y Robles. Mediante Acta No. 791 de Agosto 6 de 2013, el Consejo Directivo aprueba la sesión del 50% de los derechos fiduciarios que pertenecen a **PROYECONT SAS** a la empresa **INVERSORA & CIA. S. en C.** De acuerdo al estudio realizado por el Banco de Colombia S.A y Fiduciaria Banco de Colombia, autorizaron la modificación de los patrimonios inmobiliarios actuales a patrimonios empresariales de acuerdo a lo solicitado por el Comité de Riesgos del Grupo Banco de Colombia.

El Consejo Directivo según Acta 812 de Febrero 23 de 2015, aprobó la cesión de la participación de **PROYECONT SAS** a la compañía **INVERSORA & CIA. S. en C.**, quedando esta con el 100% de la participación como gestor.

En el mes de Octubre de 2015 la sociedad INVERSORA & CIA S. en C., presento propuesta, en la cual manifestó su interés en adquirir los derechos fiduciarios que tiene COMFAMILIAR HUILA en la Fiduciaria del Banco Colombia.

Posteriormente en el año 2016, la sociedad INVERSORA & CIA S. en C., informó su intención de dar por terminado el contrato de cuentas en participación, presentando varias propuestas de posible negociación. El Contrato de cuentas en participación finalizó el 22 de Mayo de 2016 y, se dio inicio al proceso liquidación, las partes designaron un agente liquidador, dando por terminado el proceso de conciliación el 13 de Septiembre de 2016 ante la Notaria Quinta del Circuito de Neiva.

En el Acta de conciliación de Fecha 13 de Septiembre de 2016, se fijó el pago de \$2.600 millones por parte de la sociedad INVERSORA & CIA S. en C. a Comfamiliar Huila, pagaderas en 4 cuotas, canceladas hasta el 27 de Diciembre de 2016, sin embargo a 31 de Diciembre de 2016, solo se registra el pago de la primera cuota, incumplimiento lo establecido en el proceso de conciliación.

La sociedad INVERSORA & CIA S. en C., realizó una solicitud de ampliación de las fechas de pago, el Consejo Directivo facultó al Director Administrativo para adelantar la gestiones pertinentes, recurriendo si fuere necesario a una demanda ejecutiva con el fin de salvaguardar los recursos de la Caja.

En cuanto a la conciliación y liquidación del contrato de cuentas en participación con la empresa INVERSORA & CIA Y OSCAR GILBERTO RAMIREZ ACEVEDO, CEDROS, Comfamiliar Huila procedió a presentar demanda para el cobro del Acta de Acuerdo de Conciliación, la cual fue admitida y el juzgado decretó medidas cautelares el 16 de febrero de 2017.

➤ **ASPECTOS LEGALES Y ESTATUTARIOS:**

- **Contabilidad y Actos de los Administradores**

La contabilidad y las operaciones registradas en los libros se llevan conforme a las normas legales y la técnica contable. La correspondencia, los comprobantes de contabilidad, y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.

Los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados, a las políticas impartidas por el Consejo Directivo, las directrices trazadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y las instrucciones de la Superintendencia de Salud.

- **Aportes a la Seguridad Social y Derechos de Autor**

De acuerdo a las cifras registradas en la contabilidad certifico que los aportes al sistema de la seguridad social han sido efectuados, declarados y pagados oportunamente, de conformidad con el Decreto 1406 de 1999.

De acuerdo al inventario reportado por el Área de Tecnología Informática, la Corporación cumple con la Ley 603 de 2000, en materia de propiedad intelectual y derechos de autor relativos al software instalado en los equipos de cómputo.

## ➤ **EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### • **Razonabilidad Sistema de Control Interno**

El Sistema de Control Interno de Comfamiliar Huila en su esencia lleva implícita una seguridad razonable, en la efectividad y eficiencia de las operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de la ley y normas que regulan la Corporación.

### • **Limitaciones inherentes al control interno**

Dadas las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, es importante expresar la posibilidad de ocurrencia de errores o irregularidades con la probabilidad de no detectarlas, debido a la existencia de un riesgo de control permanente, porque en él intervienen personas que en un momento determinado pueden tomar la decisión de realizar cambios inadecuados de los componentes del sistema de control, desviando los propósitos para los cuales fueron creados.

### • **Adopción de Medidas de Control**

La Revisoría Fiscal presentó diferentes informes de auditoría, se ofrecieron las recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas.

La Corporación se encuentra trabajando conforme a los planes de mejoramiento establecido por la SUPERSUBSIDIO y SUPERSALUD y, aún en el proceso de mejoramiento adelanta actividades con el objetivo fortalecer el sistema de control interno de acuerdo a los lineamientos de la Circular No. 023 de Noviembre 30 de 2010, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Circular 0009 de Abril 21 de 2016 de la Superintendencia de Salud.

## ➤ **PROCESO DE CONVERGENCIA Y BALANCE DE APERTURA NIIF**

La Caja de Compensación Familiar del Huila es una entidad que por naturaleza pertenece al grupo 2 de convergencia NIIF, pero decidió voluntariamente según el Decreto 3022 de 2013 aplicar NIIF Plenas y conserva el calendario de convergencia del grupo 2.

En diciembre de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2496 otorgando un año más de prórroga para la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, a las empresas que específicamente conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) **y las Cajas de Compensación Familiar preparadores de información del grupo 2., el año 2016 que antes de expedirse el mencionado decreto era año de aplicación obligatoria, pasó a ser el año de transición, y el año 2017 el año de aplicación obligatoria.**

- **Políticas contables**

Las políticas contables bajo el ambiente de normas NIIF constituyen los lineamientos contables, financieros y de orden presupuestal, en la administración de los ingresos, costos, gastos, activos, pasivos y patrimonio de la Corporación, base esencial para la toma de decisiones. Las políticas NIIF, es la herramienta que orienta los principios sobre las cuales deben reconocerse los “**hechos económicos**” en COMFAMILIAR HUILA.

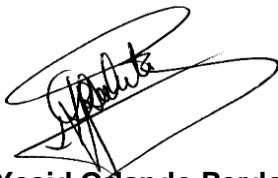
- **Balance de Apertura**

El Balance de Apertura es el momento de inicio o el punto de partida del proceso de convergencia hacia las NIIF (IFRS). Este primer informe requiere una actividad que tiene una dinámica propia puesto que la información definitiva que será “ajustada hacia NIIF” puede ser objeto de ajustes y modificaciones entre el fin del periodo (diciembre 31) y la Emisión de Estados Financieros aprobados correspondientes al año anterior del periodo de transición.

En Consejo Directivo de Fecha 22 de Diciembre de 2016, Acta N° 856, se realizó una presentación de los impactos normativos y financieros producto de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Presentado mi informe, doy cumplimiento a mis funciones.

**Neiva, Febrero 28 de 2017.**



**Yesid Orlando Perdomo G.**  
**Revisor Fiscal.**  
**TP N° 12.855 –T**  
**Delegado CONTRI LTDA**